

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley General de Turismo

Anexo VII

Martes 25 de abril

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y LA LEY GENERAL DE TURISMO

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y la Ley General de Turismo, suscrita por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, con fundamento en los artículos 39, 40 y 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7, de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II, 81, numeral 2, 82, numeral 1, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, 168, 176, 177, numeral 3, 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocaron al análisis, discusión y valoración de la Iniciativa a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la deliberación que realizaron las y los integrantes de esta Comisión Legislativa, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo denominado **"ANTECEDENTES"**, se describe el proceso legislativo seguido desde la presentación de la iniciativa, objeto del dictamen que nos ocupa, hasta su turno a esta Comisión.
- II. En el capítulo **"CONTENIDO DE LA INICIATIVA"**, se hace referencia a las razones, situación y circunstancias del proponente para fundamentar su postura, así como la valoración de la técnica legislativa adoptada en la iniciativa en estudio.
- III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN"**, se explican los argumentos jurídicos, doctrinales y pragmáticos en las que se sustentan las consideraciones del presente dictamen.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura de fecha 18 de abril de 2022, el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y la Ley General de Turismo.
2. En la misma fecha, la Mesa Directiva mediante Oficio No. D.G.P.L. 65-II-1-2024, turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su análisis y dictamen correspondiente.

Se enfatiza que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora realizaron diversos trabajos a efecto de contar con mayores elementos que les permitieran analizar y valorar el contenido de la citada iniciativa, expresar sus consideraciones de orden general y específico sobre ellas e integrar el presente dictamen, entre otros, la realización de reunión de trabajo al seno de la Comisión.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene como objeto:

1. *Reformar el artículo 18-A, primer párrafo de la Ley Federal de Derechos, para destinar los ingresos obtenidos por la recaudación del derecho para acreditar la condición de estancia referente a los visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos a:*
 - La planeación, estudios, proyectos e inversión en infraestructura a cargo de la entidad paraestatal de la Administración Pública Federal cuyo objeto social sea la administración, operación y prestación de servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, entre otros de diversa índole, y;

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

- Los programas que permitan la ejecución, operación, administración, contratación de bienes y servicios, adquisición de bienes, construcción, mantenimiento, modernización y aprovechamiento de los proyectos y de la infraestructura a cargo de dicha entidad.
- 2. *Adicionar un segundo párrafo al artículo 18-A, de la Ley Federal de Derechos, para que los ingresos que se obtengan por el cobro de los derechos referidos se destinen al patrimonio del fideicomiso público federal sin estructura que constituya dicha entidad paraestatal en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.*
- 3. *Derogar la fracción IV del artículo 43, de la Ley General de Turismo, para modificar la integración del patrimonio del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, para suprimir de este los ingresos fiscales que se obtengan de manera proporcional por la recaudación del derecho por la autorización de la condición de estancia a las personas extranjeras, en los términos establecidos por la Ley Federal de Derechos.*

El ejecutivo, tras establecer el objeto de la iniciativa, expone que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, para garantizar que sea integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible, que fortalezca la Soberanía de la nación, su régimen democrático y que, permita el pleno ejercicio de la libertad y dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Al mismo tiempo, también expresa que, por mandato constitucional, el Estado debe garantizar la efectiva planeación, conducción, coordinación y orientación de la actividad económica nacional.

Para lograr este cometido, afirma el Ejecutivo, el Gobierno de México tiene el compromiso de establecer políticas públicas y ejecutar proyectos de infraestructura que sean acordes al sistema de planeación democrática del desarrollo nacional bajo los principios de solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad en el crecimiento de la economía, todo ello para consolidar el bienestar del pueblo de México.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024¹, publicado el 12 de julio de 2019, en sus contenidos busca el bienestar general de la población, a través de la construcción de un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales.

¹ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Gobierno de México, Diario Oficial de la Federación, México, 12 de julio de 2019. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y LA LEY GENERAL DE TURISMO.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

Los proyectos prioritarios del Gobierno bajo las líneas de acción establecidas en dicho documento, afirma la iniciativa, están orientados a incrementar la derrama económica de la región y el turismo, crear empleos, mejorar las condiciones económicas, contribuir al bienestar social, impulsar al desarrollo sustentable, proteger al medio ambiente y propiciar el ordenamiento territorial de las regiones.

Posteriormente, la iniciativa alude a la proyección de una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, cuyo objeto social es la administración, operación y prestación de servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales y otros de diversa índole. Dicha entidad representa, según el Ejecutivo, un motor de crecimiento, desarrollo y competitividad a nivel nacional e internacional, motivo por el cual se busca que cuente con mayores recursos, lo cual tendrá un beneficio progresivo para toda la población.

En la actualidad, menciona la iniciativa, la Ley Federal de Derechos en su artículo 8, fracción I, se establece el cobro de un derecho por la recepción, estudio de solicitud y, en su caso, la expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancia a quienes ingresen al país en calidad de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas con fines turísticos. Al mismo tiempo, en su artículo 18-A, primer párrafo, se determina como destino de los ingresos de su recaudación en un 20% al Instituto Nacional de Migración, y el 80% restante a estudios, proyectos e inversión en infraestructura que determine el Gobierno Federal.

Se precisa que el texto original de la iniciativa descrita en el presente instrumento se encuentra incorporado dentro de la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, para su consulta.²

² Iniciativa del Ejecutivo federal que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley General de Turismo <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2023/abr/20230418-II-1.pdf>

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA. Esta Comisión Dictaminadora considera adecuado realizar el presente Dictamen observando las facultades que le confiere el artículo 80, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados. En este sentido, las consideraciones que se expresan en lo subsecuente son resultado del análisis de los argumentos expuestos en la iniciativa de referencia.

SEGUNDA. Esta Comisión Dictaminadora está convencida que el Estado Mexicano debe, a través de la construcción de un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales, garantizar el progreso y el bienestar general de la población con justicia y crecimiento con bienestar.

En ese sentido, debe enfatizarse que esta Soberanía, acorde con lo expresado, aprobó al inicio de la presente administración del Ejecutivo Federal el llamado Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 -que contempla 12 principios rectores, 3 ejes generales y la visión hacia el año 2024-, de cuyo contenido destaca como prioridad el desarrollo integral equitativo, incluyente, sustentable y sostenible que persigue el Estado Mexicano.

TERCERA. La que dictamina coincide con el Ejecutivo Federal en que las líneas de acción que emprenda el Estado Mexicano, deben mejorar el tejido social, proteger la ecología, fortalecer los horizontes políticos y económicos del país, sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural y al entorno.

Asimismo, esta Comisión conoce que el Ejecutivo Federal ha instrumentado ciertos proyectos prioritarios orientados a incrementar la derrama económica de determinadas regiones, promover el turismo, crear empleos, reducir las brechas de desigualdad e impulsar el desarrollo sustentable, tendientes a contribuir al bienestar social.

CUARTA. La que dictamina considera imprescindible que el Gobierno Mexicano cuente con los instrumentos jurídicos adecuados que le permitan al Ejecutivo Federal, en el ejercicio de sus atribuciones, continuar con la instrumentación de las actividades tendientes al fortalecimiento nacional y al beneficio de la población mexicana.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

En ese sentido, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público comparte el contenido de la iniciativa en análisis, toda vez que está convencida de que con ella se otorgan los instrumentos legales necesarios para continuar detonando el crecimiento económico de diversas regiones del país, mediante la reactivación económica del mercado interno y el empleo, a través de programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura.

QUINTA. Con la finalidad de dar operatividad a las consideraciones expuestas, la que dictamina considera importante mencionar que comparte la propuesta del Ejecutivo Federal de proyectar una entidad paraestatal de la Administración Pública cuyo objeto social sea la administración, operación y prestación de servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales y similares, así como para los programas que permitan el funcionamiento de dicha entidad, por lo que aprueba dicha medida.

SEXTA. Como consecuencia de lo esgrimido en la consideración anterior, esta Comisión legislativa estima de igual forma acertado que el 80% de los ingresos que se obtengan por el cobro de los derechos establecidos en la fracción I del artículo 8 de la Ley Federal de Derechos, se destinen al patrimonio del fideicomiso público federal sin estructura que constituya dicha entidad paraestatal en términos de la Ley y el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, toda vez que con ello se dará un óptimo desarrollo a los programas y proyectos referidos con antelación, por lo que se aprueba en sus términos la modificación al artículo 18-A de la Ley en comento.

Se precisa, que los derechos del artículo 8, fracción I, a que se hace alusión, son los relativos a la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancia a quienes ingresen al país bajo la calidad de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas con fines turísticos.

SÉPTIMA. La que dictamina considera adecuada la propuesta del Ejecutivo Federal tendiente a modificar la integración del patrimonio del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, a que se refiere el artículo 43 de la Ley General de Turismo, suprimiendo como parte del mismo los ingresos fiscales que se obtengan de manera proporcional por la recaudación del Derecho por la autorización de la condición de estancia a los extranjeros, en los términos establecidos por la Ley Federal de Derechos, para hacer acorde dicho ordenamiento con las medidas expuestas contenidas en el multicitado artículo 18-A.

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y LA LEY GENERAL DE TURISMO.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA.

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y LA LEY GENERAL DE TURISMO.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y LA LEY GENERAL DE TURISMO

Artículo Primero. Se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente, al artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 20% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y el 80% restante se destinará, en los términos señalados en el párrafo siguiente, para la planeación, estudios, proyectos e inversión en infraestructura a cargo de la entidad paraestatal de la Administración Pública Federal cuyo objeto sea la administración, operación y prestación de servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, entre otros de diversa índole, así como para los programas que permitan la ejecución, operación, administración, contratación de bienes y servicios, adquisición de bienes, construcción, mantenimiento, modernización y aprovechamiento de los proyectos y de la infraestructura a cargo de dicha entidad.

La entidad paraestatal, a que se refiere el párrafo que antecede, aportará los recursos equivalentes al 80% de los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho referido, al fideicomiso público federal sin estructura que constituya dicha entidad, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

...

Artículo Segundo. Se **reforma** la fracción III y se **deroga** la fracción IV del artículo 43 de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 43. El patrimonio del Fondo se integrará con:

I. y II. ...

III. Los productos de sus operaciones y de las inversiones de fondos, y

IV. Derogada.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

V. ...

TRANSITORIOS

Primero. Lo dispuesto en el presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo lo establecido en el transitorio tercero del presente Decreto.

Segundo. El fideicomiso público federal a que se refiere el segundo párrafo del artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos deberá constituirse dentro de los 120 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero. La derogación de la fracción IV del artículo 43 de la Ley General de Turismo surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2024.

Cuarto. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables de su aplicación, por lo que en ningún caso se autorizarán ampliaciones a sus presupuestos para el presente ejercicio fiscal ni en subsecuentes.

Quinto. A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan a su contenido, comprendidas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otra de carácter administrativo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2023.

Quinta Reunión Ordinaria del Segundo Año
LXV
Ordinario

Número de sesion:5

25 de abril de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 2.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley General de Turismo.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público

Diputado	Posicion	Firma
 Alberto Anaya Gutierrez	Ausentes	C734545120C5E6AD0464A70375AC1 C18133DF9611920F289E5E7579A06D F0BF2A671AF8389E0AEEEE81E84F4 F1B7D5C6D5DFF17E0634A419938C7 4CA9B5F0932
 Alejandra Pani Barragán	A favor	C7A12C33421613B176E55CB68AB2F 5510CF9713E09565EFB8976457BB9B 08F71DC727C1878D09E2CE0133C44 EA1FB2988825C21BA4ED75F941089 3E10074EA64
 Ana Elizabeth Ayala Leyva	A favor	9C1C3AACE96F0E3FC87545C79235F 48D6A81B729DF18A720D7D3AE0136 91471639AF64ADEAF648C0C6EDC2 D14C9B75113235AD3E90FDEC72723 EBE5A6EF4240A
 Ángel Benjamín Robles Montoya	A favor	2A9F7A22B9F27C26FEFAF635E0175 EE46179D53485903F30BD04D55101F 57A9503AC622801E9259530A081492 9422BF14D82154B0904CBE40523315 E97862993
 Armando Reyes Ledesma	A favor	0A996772455551D2BD41C6D4C79A5 69AF0A71A2445C279E9BE6C9A2CE9 DB631E6FCB1C208B1B0BD8EC206B 48E681E1894F4184EBB9DA1F25CE3 CCA5470AB4E34

Quinta Reunión Ordinaria del Segundo Año
LXV
Ordinario

Número de sesión:5

25 de abril de 2023

NOMBRE TEMA 2.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley General de Turismo.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Beatriz Dominga Pérez López

A favor

B526CAAE6E87D2EF83DD1BA9A4DD
225C3C22BFD65862594F5342E978A6
B7B54F1F8096C8233CEDF16F2386A
1F38AC1BA7FB282BC03B11879D3A
D1F4A817F2B23



Bernardo Ríos Cheno

Ausentes

B1EDC81D53229C0370148C8E79246
6927591C07CB8E28C6B8A329BECC3
EB1E3E22389DB038E724A0C0E6F37
B6B5B321555693E2315918BEDF1DF
4661579A0B48



Blanca Maria del Socorro Alcalá Ruiz

Ausentes

4A5F19C8A84D1824E18E947F9E200
73C5BE02E3C00E45DDBC05360CC0
7EC033789618861C58E814EBAE1AC
2F61C80A89443D4CD0BECC0343D5
1107CE5D897B3C



Carlos Alberto Valenzuela González

En contra

935A33DA81AE86B79204229C54283
CB70D66EE2335B9125782F581B02C
009A8D64F6FB5C7335A87DF423B6E
9B621A775B10C5853089052B1AB5B
EB2CE71E575C



Carlos Humberto Quintana Martínez

En contra

23E45675B751D213E76F2D6B85A154
419891224947D1A5D3ECCF61F0ECE
6E912E8C86E9CCCF001030937129D
100D492303671EA1C68C88C4D6036
A9D500E8DCA



Carmen Patricia Armendáriz Guerra

A favor

6F883A9B9360946917F05C5094EB71
A55C92B986E89952C46D39905819C
61A8BFB72940BB14067FBE17933B2
EE0DFC276B0D015C7DD1AB9D7288
D6A6747A117D

Quinta Reunión Ordinaria del Segundo Año

LXV

Ordinario

Número de sesión:5

25 de abril de 2023

NOMBRE TEMA 2.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley General de Turismo.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Carol Antonio Altamirano

Ausentes

5042817F09A5D4C8F1F4C4C4471C7
B48D055155F4174F4CFC7DFDE250
6EC3972AD1CAA158CCB2D5A9D57C
83300D434E20816857F998D97ED47A
AC876667E3D1



Cecilia Anunciación Patrón Laviada

En contra

F276EA6F092FB75730A934ACDDB71
6BAF156991677F52B949B483D72E88
9FAE62E0F4BDDF9F0FF60A69936B1
1B86B6C9E85C5CE1097E84FC09FC0
08E1DA384D2



Claudia Tello Espinosa

A favor

44F66D1ACC086B55DA2F1FD371407
FDD637E7350055086A829E5CA2988
2235A58078212EEFC806FC65824B12
E1B0A3A62154F297341AAFCD8C63
60A5FCAA7B6



Daniel Gutiérrez Gutiérrez

A favor

C0D9A0BEF876B219FCA6EEF548C4
5D2115EF0026BD22F7F93FF4BF31
F4459E6034D570F7F6F71F01B9554C
2D20E6B099D80E7F66CAB786D28D3
854F5B9049C7



Daniel Murguía Lardizábal

A favor

446F1A6AD20493DDBEAAB39B9288
C9D6ACDFCDD3595EFC7BBCCFD71
21C96A8B0DAD099992221229C0EA8
189B7B4BB4E190BAB838E01DFA85A
24FB69881970AE7



Eufrosina Cruz Mendoza

En contra

2DF6B9B45E1761C485BBCFA4F8D9
A0E6E4E17E13D86FBEE62D5BB5AF
C58213C30EBB08E20E10E6CA65DB
090D532D36C91960F407E5875E0FA7
FDF0C52E075A2F

Quinta Reunión Ordinaria del Segundo Año
LXV
Ordinario

Número de sesión:5

25 de abril de 2023

NOMBRE TEMA 2.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley General de Turismo.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Eunice Monzón García

A favor

F7912986D45176FF2B661A92B6BF56
F91A13892254062D08E3B25DCBB9C
C04426CEAD1AFCB6F3CFDFF7B332
E7498DB8C8A23F6C8B610C5141D94
FAD3DE76F807



Gerardo Peña Flores

Ausentes

B53FE554553E691D62CD4C8AE3AB
AE2D86E6257D799763CD2932D4395
B66602EDBA48934E1AAABA0A13D9
327065F66BB90A4F8CF465B80560D7
5FF8D8F1DC88E



Gilberto Hernández Villafuerte

A favor

84BE4B9F0D4BF8C632D940D738D15
0205DC1627D1E8D8F858488EF55C7
CD39D9A0A4803D98E7FAC7D22F73
30DDF314878CF14CFCBE9634877A3
F0E8775AB64AF



Gina Gerardina Campuzano González

En contra

568E0507A4213AF34240B25FB8B517
7C2ED15233D2769B87F2D02E5A657
1CABCA225386DDFAF288CF74B0ED
A628AB7226212F5A6808652BBA3A0
A3847403F1F7



Hiram Hernández Zetina

En contra

8F03FD10C9D1B4D6BC800ADC0C8D
61EC3F8FB331C3BA599B48D2F0D93
8AF3130C8559ABB3B837AFF82413D
26E516819DABC91B577509152364E9
92F72335BDC7



Ildefonso Guajardo Villarreal

En contra

334DBC8E2B8F4620CCAF74C59DA0
6FE79ADC38DA72298A8A05AD0E9B
9AC4D684FC5184B3EB3C01AB8C71
4ACC9BE50F52935CF35B3C66D56B
DA5AFBB5A58F4723

Quinta Reunión Ordinaria del Segundo Año
LXV
Ordinario

Número de sesion:5

25 de abril de 2023

NOMBRE TEMA 2.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley General de Turismo.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Iran Santiago Manuel

A favor

161ABBCCFE36E38024451C061A67F
F70C3675450BDDDB702F2AB765C323
5A03B66F93BC03C3AB4E34D9ECC5
6CD6F81EF00284EB9B1BC98705BC5
6A85E852B9BA2



José Francisco Yunes Zorrilla

En contra

DC5A8659ED3E290483F210DB43977
4569345FA28048529CA46E442E47E5
645BC5B3764AFB1DA7650F00D1301
B5CD337E54B147A5243204469D0768
F9B38D8B9C



Kevin Angelo Aguilar Piña

A favor

12C9A7B59492D704F650EA153DB31
E9CDFE09735E5A1B0F3A5BC8F0B7
3A60F3F43DB7B2B67E86621CD88E5
97EFC3B4EF18481567E821BE2B3AC
E79866D54FBC6



Laura Imelda Pérez Segura

A favor

B6ABA20007FC1FFDB10E91362FCC
9C167CCABEE42696F39E6523DB3D
B3270F73C3DFBC44B4925A3FCB44E
C37618AF5E131E07A225BCFACA152
E4DBC47C5685BD



Luis Armando Melgar Bravo

A favor

18C962DC709639C451C79C1271ACC
87028024A9B6078EB66A6B0B25102F
822BCAFB7F7A925F96BE08051F5D2
07AA275B548339EF5738630F89620E
CA7A5CC7D5



Manuel Guillermo Chapman Moreno

Ausentes

A2DFF72ACE9A75542D5961E8D8FF
B59DAC8BE33A21B8EAD7E816B944
A69E6429F6A630E0415974776C2820
2B67D873E06AEA6CB76568A1AC8A4
97AAD84B661BE

Quinta Reunión Ordinaria del Segundo Año
LXV
Ordinario

Número de sesión:5

25 de abril de 2023

NOMBRE TEMA 2.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley General de Turismo.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Manuel Jesús Herrera Vega

Ausentes

40FEE3E6EFE7898D98292F54D0163
99122365E314390555D2C500E8AB84
CD2B4C8D878B64E37D1546416C5EF
396382EB6108D527EF5FAFAEBD641
491DC9CD944



Marcelino Castañeda Navarrete

Ausentes

7A10066A7B88EB82A39A382299F8F
C248747977463719D2A07A42BE0416
08CACF8F871D5040DFC7704D961FA
DA379D94AA12E1B48B224B7CF69E8
8335729CABF



Martha Alicia Arreola Martínez

A favor

C1022ADAEED284192DE37A292D779
FE0EE3D9D18EC1DD7C8655DC9296
7FACCCA28AA50FBAED8FCD854E06
09EC0933C436D7AE3077B0762D9B3
19CA9EB1064321



Paola Tenorio Adame

A favor

03E57C5879179AF2F7DA14E742DC0
F983B7F0BC2F2BC7304421FAA4620
CB24E087746F36F3689CFE291C98F
A20A374B1433A8E5609CE09E27EC2
02595BFEA19A



Patricia Terrazas Baca

En contra

BB39066C2245A45940E65E51B95167
28B4F3577D8584EE15E21768A1D0D
AC5F4CAB1BE2BA6E1A0A4603B31D
02193702A2A3D8F551694A79316C04
295B6922BD3



Paulo Gonzalo Martínez López

En contra

E86B1F2A4E503F98D95DC554BBBF
E7A93CEE596D0234363E0276FEAE8
9515CC78522574A9F31173CE4D3821
607D2A02162F5181AC95FB5C7FCC9
8858F1607D26

Quinta Reunión Ordinaria del Segundo Año
LXV
Ordinario

Número de sesion:5

25 de abril de 2023

NOMBRE TEMA 2.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley General de Turismo.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Pedro Salgado Almaguer

En contra

ABBA76AE313DF3BE9D4232091FFE4
83036FD1E3F9B3CDD9C7C87A09E0
1CBCFC888B091009E8B5E1AEFAB0
2B661AE3EFCC9F378351F56C3E009
43226946D8B139



Raymundo Atanacio Luna

A favor

6D0FCEFF13EC41AD06DA1836165F2
C77D4297DD387B6E1E4229E381EC8
F23146881536906806781E8A976ED0
B25648EEEBFF00567588929C714B34
12B858D475



Riult Rivera Gutiérrez

En contra

1017130195912B09EC52FE73F0257A
D6F7A43571ECBA120360278D7558E
F877A95BA08873FB59097F938762E5
F389FF2B3A2AED540ACF0CC1028A
121B30F924F



Rosalinda Domínguez Flores

A favor

9C953B0553E6FAC8370AE273D905A
C5E4E24192830EEA387093E03341E
E8C9690B3D02BD39DC0610A05DAA
B4CB4B6521C81714E6F8A2B756747
C9FD079645AC7



Salvador Caro Cabrera

En contra

0289F1B3BED8F0CACAC773CE5FF1
78C34EEF368DBE3715167BFB90DC7
75C22E9144185A4EBE8A8D7392BA8
75B82F4D7B5CF79E69EC5BB86A830
FD6A9CAA491BA



Steve Esteban Del Razo Montiel

A favor

EC41C92313BE90DE6D109FA87D998
86C1FFA8B103FD96F6689853A3F395
0FF040F0C966A6C215F029C095AEC
F886D6D06419C5A647616129D3587A
33B0CF053C



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Hacienda y Crédito Público

Quinta Reunión Ordinaria del Segundo Año
LXV
Ordinario

Número de sesión:5

25 de abril de 2023

NOMBRE TEMA 2.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley General de Turismo.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Yericó Abramo Masso

En contra

266A7B5FF5C8318C1C6667F4156FF
B3D0A3A11C56A03BB637C53D1F86
CBB8E6590B127D1CD32C1483700B1
903BC46A0D682F5B504B1B395A43F
702277B734C39

Total 42